



C I R C U L A R CSJNSC22-256

FECHA: 14 de septiembre de 2022

PARA: **TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA SECCIONAL**

DE: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

ASUNTO: *“PROCESO de RESTITUCIÓN de DERECHOS TERRITORIALES.”*

Respetados funcionarios,

El Consejo Superior de la Judicatura, informa vía correo electrónico con Memorando PCSJM22-104, El Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó, informa que, con auto adiado del 29 de julio de 2022, ordenó:

“ADMITIR la presente solicitud de Restitución de Derechos Territoriales y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas, promovida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS – DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS, a través de apoderado judicial a favor del RESGUARDO INDIGENA RÍOS UVA Y POGUE-QUEBRADA TAPARAL, perteneciente AL PUEBLO EMBERA DÓBIDA, constituido por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCORA, a través de Resolución Nro. 0023 del 3 de marzo de 1981 en la cual se adjudicó un (1) globo de terreno con un área total adjudicada de 47.500ha. El área caracterizada determina la extensión de 50.448 has + 3.004m<sup>2</sup>, ubicado en el Municipio de Bojayá Departamento del Chocó, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 180- 13291 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Quibdó con cedula catastral 27-099-00-01-00-00-0001-0005-0-00-00-0000” (sic)

Por lo anterior, se solicita a Magistrados y Jueces de esta jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 de la Ley 1448 de 2011, 112 del Decreto Ley 4635 de 2011, el Acuerdo PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013, a efectos de que se remita a los para los fines que resulten pertinentes, sin perjuicio de la autonomía judicial, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Se anexa para los fines pertinentes las diligencias allegadas por El Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó, en su calidad de promotora, respecto al proceso de referencia.

Circular Hoja No. 2

FAVOR REMITIR INFORMACION DIRECTAMENTE AL CORREO:  
[j01cctoersrtqdo@notificacionesrj.gov.co](mailto:j01cctoersrtqdo@notificacionesrj.gov.co)

Cordialmente,



**MARÍA INÉS BLANCO TURIZO**  
Presidenta

MIBT/Bjgh